

Santiago, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 296.696-2023: a lo principal, téngase presente; al primer y segundo otrosíes, no ha lugar a los alegatos solicitados; al tercer otrosí, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 239.510-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Diego Simpértigue L., el Ministro Suplente Sr. Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados Integrantes Sr. Diego Munita L. y Sra. Carolina Coppo D. Santiago, 2 de noviembre de 2023.





XGXWXJXEJXD

En Santiago, a dos de noviembre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

